



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESOLUCION N° 206/72

Buenos Aires, 26 de mayo de 1972.

VISTO y CONSIDERANDO :

Los pedidos de aclaración respecto al alcance del inc.c) del Art.1° de la Resolución N°39/71, que fija para las carreras de Ingeniería en Construcciones y/o Ingeniería en Construcciones de Obras, sus respectivas incumbencias;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Establecer que la incumbencia acordada por el inc.c) del Art.1° de la Resolución N° 39/71 que dice "Trabajos topográficos que no "incluyan determinaciones geodésicas" , tiene los siguientes alcances :

- a) Trazado de poligonales abiertas y cerradas y de perfiles del terreno para proyectos de edificios, viales, ferroviarios e hidráulicos;
- b) Replanteos sobre el terreno para trabajos de fundaciones de obras de arte en construcciones viales e hidráulicas;
- c) Levantamientos planialtimétricos y confección de los correspondientes planos con curvas de nivel destinados a estudio de vías de comunicación y proyectos hidráulicos;
- d) Mensuras y subdivisiones de lotes urbanos y rurales.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.-

ING. JOSÉ F. COLINA
RECTOR

DR. DARDO J. S. VISSIO
SECRETARIO ACADEMICO